

Ciudad de México a 1º de abril de 2026

Aviso corporativo relativo a la adopción de las exenciones de transición previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera en Materia de Sostenibilidad NIIF S1 (IFRS S1) y NIIF S2 (IFRS S2) para la divulgación del Informe de Sostenibilidad.

DESCRIPCIÓN DEL AVISO

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**") en estricto apego a las disposiciones legales y regulatorias aplicables y en un ejercicio de transparencia hacia el público inversionista, informa que con motivo de la preparación y divulgación de su Informe de Sostenibilidad, conforme a lo previsto en el artículo 82 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (la "**CUE**") emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Comisión**"), y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en Materia de Sostenibilidad NIIF S1 (IFRS S1) "Requerimientos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad" y NIIF S2 (IFRS S2) "Revelaciones relacionadas con el clima", hará uso de las exenciones de transición previstas en dichas normas para su primer año de aplicación.

En este sentido, la Emisora informa que, de conformidad con las disposiciones aplicables para la adopción inicial de las normas NIIF S1 (IFRS S1) y NIIF S2 (IFRS S2):

- a) El Informe de Sostenibilidad se presentará sin información comparativa correspondiente a periodos anteriores, conforme a la exención aplicable en el primer año de adopción.
- b) Durante el primer año de aplicación, la Emisora revelará únicamente información relativa a riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático, en términos de la exención que permite limitar el alcance de la información a divulgar conforme a las normas NIIF S1 (IFRS S1) y NIIF S2 (IFRS S2).
- c) La Emisora no revelará información sobre emisiones de alcance 3 (Scope 3) en el primer año de aplicación, en términos de la exención de transición prevista en la norma NIIF S2 (IFRS S2), incorporando dicha información de manera progresiva en ejercicios subsecuentes.
- d) El Informe de Sostenibilidad será divulgado de manera conjunta con la Información Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2026 (2T26).

La información antes referida será presentada durante el mes de julio de 2026, dentro de los plazos y conforme a las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

La Emisora continuará fortaleciendo sus procesos internos, sistemas de información y controles, con el fin de avanzar hacia una adopción completa y consistente de los requerimientos establecidos en las normas NIIF S1 (IFRS S1) y NIIF S2 (IFRS S2) en ejercicios subsecuentes.

Este aviso se emite para los efectos legales a que haya lugar, en el marco del régimen de adopción gradual establecido en los artículos Segundo y Tercero Transitorios de la Resolución que modifica las CUE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2025.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Francisco Campos', written over a horizontal line.

Francisco Campos